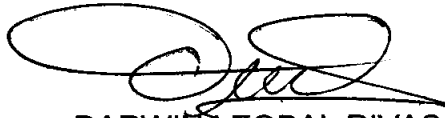


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 21 de febrero de 2022

Del presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por MARIO ALONSO LOPEZ MORALES contra JAIME HERNAN OROZCO LOAIZA, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso:	Responsabilidad Civil Extracontractual 2021-00087-00
Demandante:	Mario Alonso López Morales
Demandada:	Jaime Hernán Orozco Loaiza
Decisión:	Ordena traslado excepciones de merito
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDÍO, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Se dirige ante este Despacho el abogado DANIEL JOSE CUELLAR TABARES, en uso del poder que le otorga el señor JAIME HERNAN OROZCO LOAIZA, para dar respuesta a la demanda que en su contra le propone el señor MARIO ALONSO LOPEZ MORALES por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, al tiempo que formula excepciones de mérito.

Como las excepciones de mérito que plantea la parte demandada, se han propuesto dentro del término legal, se ordenará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 391 del Código General del Proceso, correr traslado de las mismas a la parte demandante por el término de tres (3) días para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por MARIO ALONSO LOPEZ MORALES contra JAIME HERNAN OROZCO LOAIZA, se admite el memorial de contestación de la demanda y proposición de excepciones de mérito, por haberse presentado dentro de los términos legales.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado DANIEL JOSE CUELLAR TABARES para que represente dentro de este proceso los derechos e intereses del señor JAIME HERNAN OROZCO LOAIZA, en los términos y facultades del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 24
DE FEBRERO DE 2022



DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO